

¿Cómo registrar a tu empleada/o?

En la Argentina en el año 2013, se promulgó la ley 26.844 del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES”

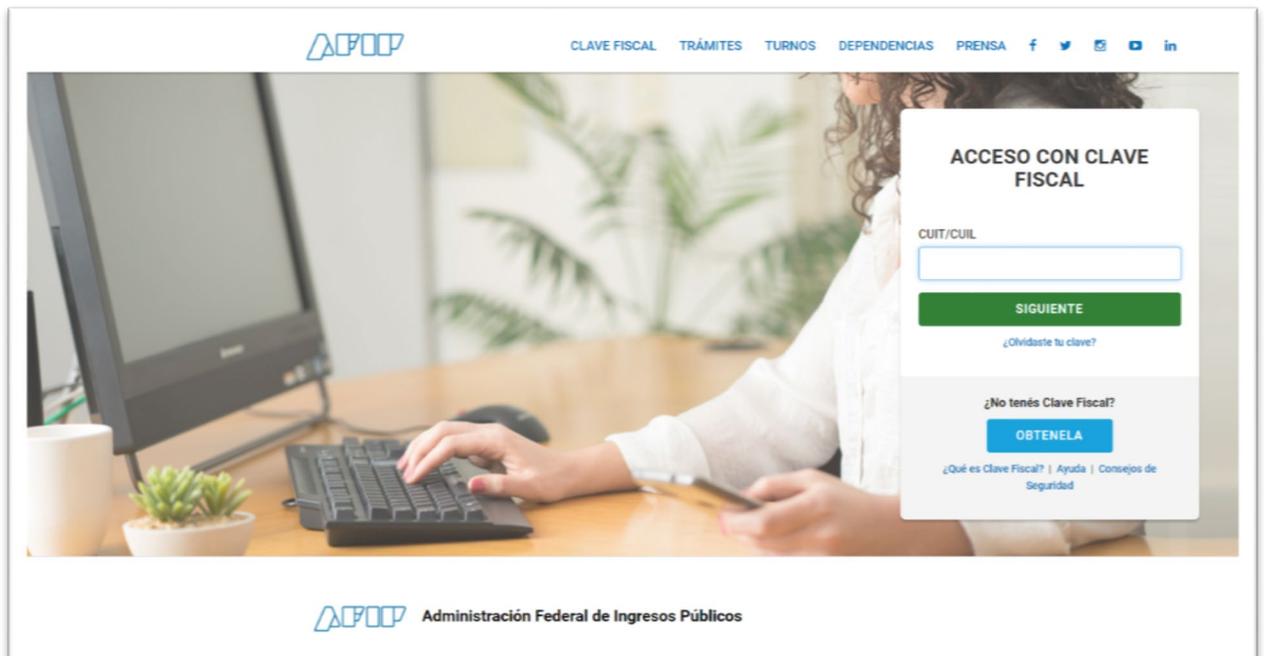
La Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares (OSPACP) y el Sindicato UPACP (Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares), pone a su disposición todas sus sedes para asesorar tanto al empleador como a la trabajadora/or sobre la registración del personal de casas particulares.

¿Cómo registrar al personal doméstico?

Empleador:

- **¿Cuáles son los pasos para registrar a la trabajador/a?**

1- Ingresar en AFIP con Clave Fiscal



2- Ingresa al portal *Trabajadoras de casas Particulares*

2.A - Si no tenes habilitado este servicio dirígete a:

2.A.1 - *Administrador de relaciones de clave fiscal*



2.A.2 - *Adherir servicio*

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "Adherir Servicio" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR

2.A.3 - *AFIP*

2.A.4 - *Servicios Interactivos*

2.A.5 - *Personal de Casas Particulares* y registra la opción

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario
Actuando en representación de

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés. Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

AFIP

Servicios Interactivos

↓

BUSCA LA OPCIÓN

↓

Personal de Casas Particulares
Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social

2.B - Si tenes habilitado este servicio dirígete a:

AFIP

Personal de Casas Particulares

Simplificación Registral -
Registros Especiales de
Seguridad Social

3- Ingresa en ***Dar de alta un nuevo trabajador*** y completa tus datos y los datos del/la trabajador/a

AFIP Casas particulares

Trabajadores de Casas Particulares / Inicio

CUIT:

ART Contratada:

Inicio

Dar de alta un nuevo trabajador

Mis datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

4- Tener en cuenta lo siguiente al completar los “**DATOS DE TRABAJO**”

Datos del trabajo

Describe las características del trabajo que tu empleado va a realizar.

Tipo de trabajo (Categoría profesional) *

Seleccioná un tipo de trabajo

Horas semanales *

Seleccioná el rango de horas

Modalidad de pago * **Remuneración pactada ***

Seleccioná modalidad de pago \$ 0.00

[Categorías profesionales y escalas salariales](#)

Modalidad de trabajo *

Seleccioná una modalidad de trabajo

Fecha de ingreso *

dd/mm/yyyy

¿Es un trabajo temporal?

Sí

No

4.A - Tipo de trabajo (Categoría Profesional) *¹

- 4.A.1 - Supervisora
- 4.A.2 - Personal para tareas específicas
- 4.A.3 - Caseros
- 4.A.4 - Asistencia y Cuidado de Personas
- 4.A.5 - Personal para tareas generales

4.B - Horas semanales

- 4.B.1 - Menos de 12 horas
- 4.B.2 - Desde 12 a menos de 16 horas
- 4.B.3 - Desde 16 a más hs

4.C - Modalidad de pago

- 4.C.1 - Diaria
- 4.C.2 - Semanal
- 4.C.3 - Quincenal
- 4.C.4 - Mensual
- 4.C.5 - Otros

4.D - Remuneración Pactada*² (según tabla de sueldos vigente)

4.E - Modalidad de trabajo

- 4.E.1 - Sin retiro para un mismo empleador
- 4.E.2 - Con retiro para el mismo y único empleador
- 4.E.3 - Con retiro para distintos empleadores

4.F - Fecha de ingreso (la fecha de comienzo de la relación laboral)

4.G - Modalidad de trabajo

- 4.G.1 - Si (trabajo a plazo fijo)
- 4.G.2 - No (trabajo a tiempo indefinido sin fecha de cese)

^{*1} y ^{*2} ver Anexo I

5- Una vez completados los datos revisa que estén correctos e imprimí la constancia de inscripción.

 SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL - Registros Especiales de la Seguridad Social CONSTANCIA DEL TRABAJADOR - ALTA	
Alta de Personal de Casas Particulares - Ley Nº 26.844	
Original para el Empleador, Duplicado para el Trabajador	
Empleador	CUIT: 27-2575899-9
Apellido y Nombre o Denominación: Sin Nombre y Apellido	
Datos del Trabajador	CUIL: 20-11111111-2
Apellido y Nombre: REMBERTO PHONE	
Fecha de Inscripción: 31/10/2014	Otra Social: 103600 - O.S. DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES
Lugar de Trabajo: RIVAG	
Categoría Profesional: Supervisora	Regimen: OPA
Modalidad de Liquidación: Mensual	Retribución Pactada: \$2.000,00
Horas Semanales: Desde 6 hasta 12hs	Modalidad de Prestación: Sin retiro para un mismo empleador
Alta	
Clave de registro AFIP: 750304050/0648540054	
Fecha - Hora de Envío: 31/10/2014 10:28:06	Firma empleador y fecha de notificación
Fecha de Impresión: 31/10/2014	
Talón para el Empleador	

 SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL - Registros Especiales de la Seguridad Social CONSTANCIA DEL TRABAJADOR - ALTA	
Alta de Personal de Casas Particulares - Ley Nº 26.844	
Original para el Empleador, Duplicado para el Trabajador	
Empleador	CUIT: 27-2575899-9
Apellido y Nombre o Denominación: Sin Nombre y Apellido	
Datos del Trabajador	CUIL: 20-11111111-2
Apellido y Nombre: REMBERTO PHONE	
Fecha de Inscripción: 31/10/2014	Otra Social: 103600 - O.S. DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES
Lugar de Trabajo: RIVAG	
Categoría Profesional: Supervisora	Regimen: OPA
Modalidad de Liquidación: Mensual	Retribución Pactada: \$2.000,00
Horas Semanales: Desde 6 hasta 12hs	Modalidad de Prestación: Sin retiro para un mismo empleador
Alta	
Clave de registro AFIP: 750304050/0648540054	
Fecha - Hora de Envío: 31/10/2014 10:28:06	Firma empleador y fecha de notificación
Fecha de Impresión: 31/10/2014	
Talón para el trabajador	

6- Firmar tanto el empleador como la trabajadora la sección de la constancia que corresponda y cada uno debe quedarse con su copia correspondiente

Nota: En caso de extravió la constancia de alta, esta puede ser reimpressa desde el portal de casas particulares en “constancia de alta” recordando que en dicho caso se debe firmar nuevamente por ambas partes)

8- Al tener registrada a el/la trabajador/a debes pagar mensualmente los aportes que son

POR CADA TRABAJADOR ACTIVO:

Mayor de 18 años:

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 325,31	\$ 84,49	\$ 29,82	\$ 211
Desde 12 a menos de 16	\$ 554,18	\$ 156,55	\$ 59,63	\$ 338
16 ó más	\$ 1.649,19	\$ 1.041,22	\$ 86,97	\$ 521

Menor de 18 años pero mayor de 16 años:

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 295,49	\$ 84,49	\$ -	\$ 211
Desde 12 a menos de 16	\$ 494,55	\$ 156,55	\$ -	\$ 338
16 ó más	\$ 1.562,22	\$ 1.041,22	\$ -	\$ 521

POR CADA TRABAJADOR JUBILADO:

Horas trabajadas semanalmente	Importe a pagar	Importe de cada concepto que se paga		Cuota riesgos del trabajo
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12	\$ 240,82	\$ -	\$ 29,82	\$ 211
Desde 12 a menos de 16	\$ 397,63	\$ -	\$ 59,63	\$ 338
16 ó más	\$ 607,97	\$ -	\$ 86,97	\$ 521

Obra Social - Valor que lo define el Estado se modifica una sola vez a principio de año

Jubilación - Valor que lo define el Estado se modifica una sola vez a principio de año

ART - A partir del 03/05/2019, los valores de aportes de ART se modifican de forma directa según los aumentos de sueldo aprobados por la CNTCP y el ministerio de trabajo.

Aclaración: Si el/la trabajador/a realiza menos de 16 horas semanales, esta deberá realizar el aporte faltante (hasta llegar al valor, según la edad, de aporte de 16hs) para gozar de los beneficios previsionales

Los valores de aportes varían según:

Cantidad de horas semanales

- 1 a 12 horas
- 12 a 16 horas
- más de 16 horas

Edad

- 16 a 18 años
- 18 hasta su jubilación
- Jubiladas/os

Ver valores actuales de aportes en Anexo I

Trabajador/a:

- ¿Cuáles son los pasos para el/la trabajador/a?

Para que tu empleador te registre debes contar con el CUIL

La constancia de CUIL (Código Único de Identificación Laboral) te permite acceder a los programas y prestaciones de la Seguridad Social, como ser el cobro de Asignaciones Familiares, u otras entidades públicas como bancos, registros de automotor, etc.

Quiénes pueden hacerlo

Se genera automáticamente al inscribir un menor ante el Registro Nacional de las Personas, es decir, cuando saca el DNI. Sin embargo, pueden existir casos anteriores a esta modalidad que requieran realizar el trámite de generación de CUIL a través de la ANSES.

Si sos extranjero y quieres trabajar en el país en relación de dependencia.

Debes generar un CUIL provisorio en ANSES, luego de realizar los trámites necesarios en migraciones. Una vez que hayas obtenido tu DNI para extranjeros o naturalizados, deberás generar el CUIL definitivo solicitando la unificación con el provisorio en cualquier delegación de ANSES

Una vez que tu empleador/a te dio de alta en AFIP, debes:

Registrarte en la Obra Social OSPACP:



Ingresar en <https://www.ospacp.org.ar/requisitos-de-inscripcion/>

Para hacerlo dirígete a alguna de las sedes:

<https://www.ospacp.org.ar/servicios-utiles-uspacp-php/delegacion-php/>

Podes registrarte en el Sindicato UPACP:



Ingresar en https://www.upacp.org.ar/?page_id=879

Para hacerlo dirígete a alguna de las sedes:

https://www.upacp.com.ar/?page_id=1109



Ventajas para el trabajador/ra registrado

No perdes las asignaciones por hijo, maternidad o embarazo

Cobertura Médica en los centros habilitados (consultar en tu sede más cercana)

Aportas para tu futura jubilación

Evitas gastos médicos si sufrís accidentes de trabajo gracias al ART (seguro riesgos del trabajo)

Gozas de vacaciones y licencias especiales pagas

Cobras el medio aguinaldo en los meses de junio y diciembre

Posees una Tarifa especial con la tarjeta SUBE (Según disponibilidad)

Por cualquier consulta podés comunicarte con:

OSPACP: <https://www.ospacp.org.ar/servicios-utiles-uspacp-php/delegacion-php/>

UPACP: https://www.upacp.com.ar/?page_id=1109

Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/tribunaldomestico>

(o el tribunal de trabajo correspondiente a tu jurisdicción)

ANSES: <https://www.anses.gob.ar/> por consultas de seguridad social

AFIP: <https://casasparticulares.afip.gob.ar/> para habilitar la relación laboral

O por teléfono: al 0800-222-2526 (de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 hs)
(Según disponibilidad)



Equipo de
Comunicación

UPACP | OSPACP

¡MUCHAS GRACIAS!